

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con oficio proveniente de la Oficia de Instrumentos Públicos.

Sírvase proveer. Manizales, 09 de agosto de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 693

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ALEYDA JIMÉNEZ SIERRA
Demandados: BIBIANA YANETH RESTREPO GUTIÉRREZ
YULI TATIANA QUINTERO GÁLVEZ
Radicado: 170014003005-2022-00699-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al expediente para conocimiento de la parte interesada oficio proveniente de la Oficia de Instrumentos Públicos en el cual comunicó la ineffectividad de la medida decretada sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 100-154556, en razón a que las demandadas no son propietarias del bien objeto de la cautela.

Finalmente, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación personal conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2022 o al artículo 291 y ss del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda. Se le recuerda a la parte que a través de memorial puede solicitar la notificación a través de Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 111 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 10 de agosto de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria